

RESOLUCIÓN No. 4060
(28 de octubre de 2021)

Por la cual se **SUSPENDE** el Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes por la Sede Central ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocado con la Resolución No. 3544 del 24 de septiembre de 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 027 de 2017, 001 y 015 de 2018, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3544 del 24 de septiembre de 2021, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes por la Sede Central ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos No. 027 de 2017, 001 de 2018, modificado por el Acuerdo No. 015 de 2018.

Que el artículo 2° de la norma ibídem, estableció como fecha de elección del representante de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Comité de Bienestar Universitario, el día jueves 28 de octubre de 2021, con una jornada de 8:00 a.m., a 4:00 p.m., a través del Sistema de Voto Electrónico.

Que el día 28 de octubre de 2021, se dio apertura del proceso de elección del Representante de los Estudiantes por la Sede Central ante el Comité de Bienestar Universitario, a través del Sistema de Voto Electrónico, en presencia del Presidente del Comité Electoral, los delegados electorales, jurados de votación, Comité Veedor en cabeza de la Directora de Control Interno, candidatos, testigo y firma auditora.

Que, en el desarrollo del proceso de elección enunciado se evidenció, conforme a las solicitudes allegadas a los canales de soporte del proceso y en la reunión de seguimiento, que parte de los estudiantes pertenecientes a la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, no estaban relacionados en el Censo Electoral destinado para este proceso, ya que, ante los constantes cambios del calendario académico, se ampliaron los plazos para cancelar y legalizar la matrícula para el segundo semestre académico de 2021, hasta el día treinta (30) de octubre de 2021.

Que el Comité Electoral en sesión extraordinaria del 28 de octubre de 2021, conoció y analizó la anterior situación, encontrando razón suficiente para suspender el proceso de elección del representante de los Estudiantes por la Sede Central ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con el fin de garantizar la participación democrática de la comunidad estudiantil perteneciente a la Sede Central, quienes buscan elegir a su representante ante la corporación enunciada.

Que el Comité Electoral y conforme con lo establecido en el artículo 30 de las Resoluciones Nos. 3544 de 2021, recomienda al Señor Rector **SUSPENDER** el proceso de elección del Representante de los Estudiantes por la Sede Central ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que una vez existan plenas garantías para llevar a cabo el proceso de votación en mención, mediante resolución rectoral, se establecerá la nueva fecha para su desarrollo.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **SUSPENDER** el Representante de los Estudiantes por la Sede Central ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocado mediante Resolución No. 3544 del 24 de septiembre de 2021, conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Una vez existan plenas garantías para llevar a cabo y de manera normal y participativa, el proceso de elección de la referencia, se dispondrá continuar con el mismo, mediante acto administrativo, en el cual se fijará el día y hora para su culminación.

ARTICULO 3°. Comunicar la presente decisión al candidato aspirante, así como a toda la Comunidad Universitaria, a través de la *página web* institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 4°. Comunicar la presente decisión a través de la *página web* institucional, a los jurados de votación y delegados electorales designados para los procesos referenciados, quienes deberán cumplir con su designación en la fecha y hora que se programe.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2021.



OSCAR HÉRNAN RAMIRÉZ
Rector



Proyectó: Comité Electoral

